Quarenta marauedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE TECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

el auendo que antes de ponto que lleuo cauabo
Dn Juan Dauo Berabe Jurado deste Ayuntamto
en Persona Dosse

Fernandez

Auendo hoy Esta Villa Junta en Sesso Diaz delmes de
Septiembre mil Setecientos Noventa y siete años
los Señores Conceio Justicia y Regimiento de esta
Villa por S.M. en ambos Estados juntos en su
Cauildo como lo acostumbran para tratar y cor
ferir las cosas tocantes al Bien publico assi
dos Señor Alcalde Dn Diego Alonso Jurado
y Dn Felipe Ramirez Perez Diputados del
Comun y Abastos y Dn Pedro Martinez
Fernandez Procurador Sindico Gral Sellando y
Comun: Dixeron que por su Merd dhos
Regidores tener que hacer ausencia precisa
desta Villa a Diligencias propias. por tiempo
po dedos Dias. y por no Dexar encarga
da la Jurisdicion alta Dn Diego Martinez
de Playa y Molina Regidor Decano de
este Ayuntamiento. para que la exerza
durante dha ausencia lo que oido por
los demas Señores Capitulares se Confor